



mandos Roman, hermanos de Angelino y Maria, vecinos que fueron de dicho pueblo, que se halla justificada con las partidas de defuncion, a las que van unidas las de bautismo, por las que consta que tienen las edades respectivas de cinco, diez y catorce años, estando impedido el ultimo, la Comision acordó su ingreso provisional en el Arilo provincial, sin perjuicio de dar cuenta en su dia a la Corporacion.

Con lo que termino la Sesion, de que yo el Secretario interino certifico =

Yo D.  
El Vicepres.  
Juan Arce

El Sec. int.  
Mariano Lopez

Sesion de la Comision del dia 14 de Setiembre de 1870.

Leida a cota de la anterior, quedo aprobada.

Arce y Villaluenga: Ayuntamiento = Vista la instancia que el Concejal del de este pueblo eleva a esta Diputacion pidiendo se le otorgue licencia por dos meses para atender al restablecimiento de su salud y tomar los baños de San...

tolerando que le están mandados y justificando su dolencia con certificacion facultativa, acorda concederle cuarenta y cinco dias de licencia, tiempo que considera suficiente para el restablecimiento de su salud, y que participe esta resolucion al Alcalde e interesado.

**Orgaz:** *Pobres* = Examinado el presupuesto de *pobres* del partido de Orgaz, correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente, ascendente a tres mil novecientas treinta y seis pesetas, y resultando que fue discutido y votado por la Junta de representantes de los pueblos sin oposicion ninguna, acorda aprobarse su aprobacion sin perjuicio de dar cuenta a la Diputacion en pleno pero previniendo a este Ayuntamiento, que en lo sucesivo forme el presupuesto por cuatrimestres, segun esta prevenido por la Ley.

**Benasabas:** *Arbitrios* = Entendida la Comision de lo expuesto por el Ayuntamiento de este pueblo acerca de la carencia de recursos para atender al pago de obligaciones *reprochadas*, consultando si podria satisfacerlas con la cantidad que existe en Depositaria, procedente del carbones autorizado por la Diputacion en el cuartel de Torralba del Monte Robledo, y resultando que si bien dichas sumas estan afectas a la resolucion que los Tribunales acordaren en su dia, en el interdicto puesto

por el Duque de Uceda a varios vecinos que se hallaban carboncandos, acorda concederle autorizacion para aplicar las mencionadas cantidades al pago de las obligaciones surgentes, a calidad de reintegro, si los Tribunales fallan en contra de los vecinos, a quienes se pido el interes.

Val de S.<sup>to</sup> Domingo

Propuestas = Entrada de una comunicacion en que el Alcalde de este pueblo manifestaba que en las creencias de que no habia quintas este año, dejó de conseguir crédito para atender a sus gastos, y como carencia de créditos para satisfacer los realizados, pide se le autorice la transferencia de los cincuenta escudos que figuraban para caminos vecinales, y treinta para conservación del edificio, al capítulo de quintas, para poder abonar los gastos causados en este servicio, acorda acceder a su pretension, dado que no altera el resumen del presupuesto.

Val de S.<sup>to</sup> Domingo

Propuestas = Lida una comunicacion que el Alcalde de este pueblo dirige en ocho del actual, pidiendo se le autorice para que por el Secretario de la Corporacion se cobre la suma de cuarenta escudos que figuran en el presupuesto de cuenta y nueve a setenta, en el Capítulo primero articulo noveno para gastos de evaluacion de la riqueza, dado que el depositario de fondos se niega a pa



gastos, por no haberse hecho gastos en aquel sentido, y  
si en la confeccion de apéndice y repartimientos, y con-  
siderando que estos trabajos son obligatorios por la Le-  
tania, sin remuneracion alguna, acorda' se le manifieste  
que no proceda el accederse a' su pretension, y que solo  
debera' pagar el Depositario cualquier gasto que haya  
cansado la Comision de evaluacion de la riqueza.

Con lo que termino' la Sesion, de que yo el Secreta-  
rio interino certifico =

yo D<sup>o</sup>  
El Vicepresid<sup>te</sup> El Sec<sup>o</sup> int<sup>o</sup>  
Juan de Spenally Esteban Lopez

## Sesion de la Comision del dia 16 de Setiembre de 1870.

Señores Leida el acta de la anterior, quedo' aprobada.  
Arquedez }  
Arroyo } **Toledo: Beneficencia.** Vista la desgracia ocurrida en  
el dia de ayer a Pedro Cortez natural de Comayagua  
que quedo' muerto por el hundimiento de un palle-  
ton en la puente de Dolocantos, donde se encontraba  
buscando leña, y remanado que deja tres niños en  
la mayor indigencia, ademas de la viuda, acorda' ad-  
mitir provisionalmente y sin perjuicio de dar cuenta  
a la Diputacion, a los dos de mas corta edad, Juana